



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 029 - 2012 - ENSABAP

Lima, 07 MAR. 2012

VISTOS: Memorando N° 070-2012-DAL-ENSABAP del 05 de marzo de 2012; Memorando N° 073-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 28 de febrero de 2012; Resolución Directoral N° 021-2012-ENSABAP del 24 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2012-ENSABAP se designó, como personal Encargado del Banco de Datos Personales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú al Sub Director de Recursos Humanos, Sr. Marco Antonio Ravello Echevarría;

Que, debido a que se presenta un error en la nomenclatura del artículo posterior al Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 021-2012-ENSABAP, corresponde rectificar la Resolución antes mencionada, siendo la nomenclatura correcta "Artículo Segundo";

Que, el Artículo 201° Inciso 201.1 de la, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR, la nomenclatura del artículo posterior al Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 021-2012-ENSABAP, únicamente en lo relativo a la descripción numeral del artículo en referencia.

DICE:

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú